

PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACTA DE COMPROMISOS

El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador dispone la conformación de instancias de participación en todos los niveles de Gobierno, a fin de fortalecer la democracia participativa a través de la implementación de mecanismos permanentes que permitan ejercer los principios de transparencia, rendición de cuentas y control social.

En el artículo 3, numeral 5, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS) establece que todas las instituciones públicas, sus autoridades y representantes legales, las autoridades de elección popular y las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público tienen el deber de elaborar un informe de labores público, periódico, oportuno, transparente y en lenguaje asequible, que se presentará, al menos, una vez al año respecto de los servicios públicos que prestan.

El artículo 89 de la norma ibídem que: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos."*

El artículo 90 de la LOPCCS señala la obligatoriedad de las autoridades del Estado a rendir cuentas.

El artículo 94 de la norma ibídem establece que al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) le corresponde establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, de conformidad con la Ley.

El artículo 95 del mismo cuerpo legal, señala que: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley."*

El CPCCS emitió la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva -vigente desde septiembre de 2014 y publicada en su sitio web institucional- para facilitar el cumplimiento de esta obligación legal, que es a la vez un derecho ciudadano. Asimismo, emitió la resolución Nro. CPCCS-PLE- SG-069-2021-476, suscrita el 10 de marzo de 2021 por el Secretario General de dicha institución, mediante la cual se expide el Reglamento de Rendición de Cuentas y se encuentra vigente hasta la fecha de elaboración del presente informe, el mismo que tiene por objeto: *"(...) establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública."*; y, asimismo, *establece entre como sujetos obligados a rendir cuentas".*

Con Acuerdo Nro. VPR-VP-2025-0003-A de 25 de mayo de 2025, designa a la arquitecta Carla Arellano Granizo, como Secretaria General de la Vicepresidencia de la República, a partir del 26 de mayo de 2025.

Mediante Acuerdo Nro. VPR-VP-2025-0004-A de 26 de mayo de 2025, delega a:

Artículo 1.- Delegar al/a la Secretario/a General de la Vicepresidencia de la República, la atribución como autorizador/a de gasto del presupuesto institucional, con facultad para ejercer y suscribir de forma individual los actos administrativos y de simple administración que correspondan, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- El/la delegado/a será jurídicamente responsable de sus actos u omisiones en el ejercicio de la presente designación y responderá por sus actuaciones conforme lo previsto en el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo.

Mediante Acuerdo Nro. VPR-VP-2025-0001-AV de 3 de julio de 2025, se expide la reforma al ESTATUTO ORGÁNICO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en su artículo 1.2.1.1 Gestión General de la Vicepresidencia de la República del Ecuador, la Secretaria General tiene como atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Vicepresidencia de la República del Ecuador;
- c) Dirigir la gestión administrativa, financiera e institucional de la Vicepresidencia de la República;
- e) Coordinar y gestionar los asuntos políticos, sociales y estratégicos que fortalezcan el posicionamiento institucional y el cumplimiento de los objetivos de la Vicepresidencia de la República;

ANTECEDENTES

En observancia a las disposiciones expresas del Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), contenidas en las Resoluciones No-CPCCS-PLR-SG- 069-2021-475 y No. -CPCCS-PLR-SG-069-2021-476, del 10 de marzo de 2021; así como a lo establecido en la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para Autoridades de Elección Popular, la Vicepresidencia a través de la Secretaria General Arq. Carla Arellano Granizo, en representación de la Vicepresidenta en su calidad de sujeto obligado a rendir cuentas, cumplió con el deber legal de presentar a la ciudadana el informe correspondiente al periodo 2024.

El evento de deliberación correspondiente al proceso de "Rendición de Cuentas 2024" se realizó el 03 de julio de 2025, desde las 09:00 hasta las 10:00 horas, en el Hall de la Vicepresidencia de la República y fue transmitido en tiempo real a través de la cuenta oficial en *Youtube*.

Durante el transcurso de la deliberación, se formularon preguntas a las autoridades, las cuales fueron respondidas en el mismo espacio.

Transcurridos quince días desde la difusión en vivo, se sistematizaron los aportes ciudadanos y se elaboró el Acta de Compromiso que será implementada y difundida, dando cumplimiento a lo dispuesto en los literales h, i y j del artículo 7 (deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas aportes ciudadanos) del Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido por el CPCCS.

A continuación, se presenta un compendio de los aportes recibidos durante el desarrollo del evento de rendición de cuentas 2024:

Tabla Nro. 1 Aportes ciudadanos recibidos

No.	Aporte Ciudadano Recibido	Nombre del Ciudadano	Lugar del Aporte	Observación
1	¿Con la reestructura hubo despidos?	N/A	Evento de deliberación	Aporte contestado en evento de deliberación
2	¿Qué mecanismos se presentaron para garantizar la participación de la ciudadanía en los procesos de planificación y rendición de cuentas?	N/A	Evento de deliberación	Aporte contestado en evento de deliberación
3	¿Cuál fue la naturaleza del contrato adjudicado mediante régimen especial?	N/A	Evento de deliberación	Aporte contestado en evento de deliberación

Es importante mencionar que, en la plataforma de *Youtube* donde fue transmitido y se mantiene en línea el video del evento de Rendición de Cuentas 2024, no se recibió ningún aporte ciudadano.

COMPROMISOS/RESPUESTAS GENERADAS

En virtud de lo expuesto, esta institución, a través de la Secretaria General, genera las siguientes respuestas:

No.	Aporte Ciudadano Recibido	Respuesta
1	¿Con la reestructura hubo despidos?	Con la reestructura aprobada con apoyo del Ministerio del Trabajo no hubo despidos, se realizaron traspasos de partidas a otras instituciones.
2	¿Qué mecanismos se presentaron para garantizar la participación de la ciudadanía en los procesos de planificación y rendición de cuentas?	Se dio cumplimiento a la normativa emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el proceso de rendición de cuentas fue ejecutado de acuerdo a la metodología establecida para el periodo 2025.
3	¿Cuál fue la naturaleza del contrato adjudicado mediante régimen especial?	De acuerdo a la normativa de contratación pública el régimen especial se lo puede contratar a otra empresa pública por lo que al revisar el proceso, este fue contratado a CNT EP.

Revisado por:

Luis Aguinaga Manzano Director de Planificación y Gestión Estratégica	Nicolás Corrales Bustamante Director de Comunicación y Monitoreo Prospectivo	Mayra Vaca Director de Administración del Talento Humano
Sylvia Abad Freile Directora de Asesoría Jurídica	Eliana Herrera Directora Administrativa	

Aprobado por:

Carla Arellano Granizo Secretaria General de la Vicepresidencia

Fecha de elaboración: 31 de julio de 2025